

D E C R E T O nro. 126/18

Rauch, 01 de Febrero de 2018.-

-----**VISTO:** La nota de licencia presentada por el agente municipal Recio Adrián Omar Antonio, D.N.I. N° 14.751.814;

El Legajo de Personal N° 531 de la Municipalidad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656;

El Convenio Colectivo de Trabajo, Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Recio solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como Jefe de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por el agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórguese licencia sin goce de haberes al agente municipal, Recio Adrián Omar Antonio, D.N.I. N° 14.751.814., por el término de tres (3) meses, a partir del día 01 de Febrero del corriente; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 127/18

Rauch, 01 de Febrero de 2018.-

-----**VISTO:** El artículo N° 34 último párrafo de la Ordenanza Impositiva N° 1195/17.-

Los índices del Mercado de Liniers sobre valores promedio por categoría de hacienda correspondiente al mes de Enero del 2018, emanado por la página web del Mercado antes mencionado; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina encargada del cobro de la Tasa de Marcas y Señales deben contar con una tabla por especie y categoría de animales a fin de poder determinar el valor de los certificados del inciso I, punto 1) del artículo 34 de la Ordenanza Impositiva 1195/17 para aquellos productores que no presenten la factura de venta correspondiente.

Que la Tabla Promedio para la hacienda vacuna se tomara como base las cotizaciones de precios obtenidos por categoría en el Mercado de Liniers del mes inmediato anterior.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase, para el mes de Febrero de 2018, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, confeccionada mediante los valores promedios del Mercado de Liniers, para determinar el valor de los certificados según lo establecido en el artículo 34, inciso I, punto 1) de la Ordenanza 1195/17, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

Categorías	Precio Promedio	Kg Promedio	Importe
Novillos	29.495	473.00	13951.14
Vaquillonas	30.360	376.00	11415.36
Novillitos/toritos	33.060	391.00	12926.46
Terneros/ Terneras	33.516	323.00	10825.67
Vacas buenas	21.441	479.00	10270.00
Vacas conserva	16.388	431.50	7071.21
Toros buenos	21.769	637.00	13866.85
Toros conserva	17.511	587.00	10278.96

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 128/18

Rauch, 01 de febrero de 2018.-

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.

La Ley 14.656.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.

La Ordenanza N° 1134/17.

El Decreto N° 15/18; y;

CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “*SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada*”.

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2018.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas y por los períodos que se determinan a continuación:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DOMINGUEZ DUMON, Sofía Gabriela, D.N.I. N° 38.658.767, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES c/00/100 (\$ 19.193,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), y una bonificación remunerativa por Función Pedagógica de PESOS UN MIL CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 1.042,00); con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de abril del corriente año.-

EGUIA, Gladys Beatriz, D.N.I. N° 22.551.095, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro Integrador Comunitario., con una asignación mensual por todo

concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BETTI, Juan José, D.N.I. N° 11.468.630, para desempeñarse como Encargado del personal de la Dirección de Ambiente, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL SESENTA c/00/100 (\$ 15.060,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 14 de febrero y hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

DULCE DIVIASI, Juan José D.N.I. N° 32.815.197, por realizar tareas de Peón General, en el sector rural, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE c/00/100 (\$ 12.629,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, el término de la contratación es a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

GODOY, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de Peón General, bajo la Dirección de Planeamientos y Obras, con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIEN c/00/100 (\$ 11.100,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, el término de la contratación es a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

IBARROLA TORRES, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de Peón General, bajo la Dirección de Planeamientos y Obras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIEN c/00/100 (\$ 11.100,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales, el término de la contratación es a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

REPORTELLA, Matías Luciano, D.N.I. N° 34.961.218, para desempeñar tareas de Peón general, bajo la Dirección de Servicios Urbanos con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.946,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

JEFATURA DE GABINETE

GANDARA SICA, Fermín, D.N.I. N° 32.815.029, para desempeñarse como Coordinador en la tareas para promover el turismo local, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 22.380,00). El término de la contratación es a partir del día 14 de febrero y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

LOPEZ, Nazareno Alberto, D.N.I. N° 34.466.119, para desempeñar tareas de Inspector Público, bajo la subdirección de Seguridad Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 17.992,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 01 de febrero y hasta el día 31 de marzo del corriente año.-

LUSARRETA KEEGAN, Carolina, D.N.I. N° 33.917.888, para desempeñarse como Coordinadora en la tareas inherentes a los Establecimientos N.I.D.O, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA c/00/100 (\$ 22.380,00). El término de la contratación es a partir del día 14 de febrero y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

RATTIGUEN, Bárbara Lucia, D.N.I. N° 37.871.003, para desempeñar tareas de Administrativas en la Oficina de Seguridad Vial, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETENTA Y UNO c/00/100 (\$ 10.071,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 01 de febrero y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

ZUBELDIA, José Martín, L.E. N° 8.707.834, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 16.898,00). El término de la contratación es a partir del día 01 de febrero y hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

DOMINGUEZ, Miguel Ángel, D.N.I. N° 21.674.341, para desempeñarse como Encargado del personal de la sala de extracción de miel, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 17.299,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es a partir del día 8 de febrero y hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad al agente **BETTI**, Juan José, D.N.I. N° 11.468.630, a partir del día 14 de febrero y hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

Artículo 3ro.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad al agente **REPORTELLA**, Matías Luciano, D.N.I. N° 34.961.218, a partir del día 1ro de febrero y hasta el día 30 de junio del corriente año.-

Artículo 4to.- Asignase un régimen de jornada prolongada al agente municipal Sra. **MOIZZE**, Viviana Noemí, D.N.I. 16.475.460 – Leg. 168, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, por el término de un mes.-

Artículo 5to.- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 6to.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio y a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya – Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 129/18

Rauch, 01 de febrero de 2018

-----VISTO: Las notas presentadas por los Agentes Municipales.-

La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.-

La Ordenanza N° 1134/17.-

El Decreto N° 1069/17; y;

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.

Que hay licencias que fueron reconocidas y transferidas para el año 2018, según Decreto N° 1069/17.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

Año 2015

Leg. 23 DOMINGUEZ, Hugo Alberto	14 días corridos a partir del	15/02/2018
Leg. 1190 MAESTRI, Geronimo Andrés	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg. 229 ROLDAN, Jorge Guillermo	28 días corridos a partir del	05/02/2018

Año 2016

Leg. 1131 CABRERA, Edgardo Miguel	21 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 63 CALVO, Eduardo José	7 días corridos a partir del	26/02/2018
Leg. 500 CARSANIGA, María Silvia	14 días corridos a partir del	19/02/2018
Leg. 551 CÉSAR, Sandra Mariela	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg. 1539 CROCCI, Nazareno Cruz	21 días corridos a partir del	26/02/2018
Leg. 1335 DIAZ, Walter Daniel Fernando	14 días corridos a partir del	26/02/2018
Leg. 119 EDEN, Félix Antonio	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 1618 FORNILLO, Carlos José	7 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 1645 HEREDIA, Leonardo Nicanor	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg. 1646 HERRERIA, Bruno Emanuel	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 183 LAVALLEN, Rodolfo José	7 días corridos a partir del	14/02/2018

Leg.	3068	LOREA, Alfredo Raúl	14 días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1190	MAESTRI, Geronimo Andrés	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1222	MEACA, Gustavo Ángel	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1628	ORELLANO, Facundo Nahuel	7 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	620	RABAYNERA, Hugo Alberto	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1117	SAMARTINO, Miguel Ángel	28 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1087	VAZQUEZ, Griselda Anahi	21 días corridos a partir del	19/02/2018

Año 2017

Leg.	1566	ABOY, Luciano Martín	7 días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1482	ACUÑA, Héctor Ariel	14 días corridos a partir del	26/02/2018
Leg.	654	ALFARO, José Luis	21 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1235	ALONZO, Esteban Gabriel	21 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1451	ARANGUREN, Miriam Gladys	7 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1644	ASCAZURI, Osvaldo Juan M.	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1165	ASCAZURI, Ramón Ernesto	28 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	589	BARRAGAN, José María	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1641	BARRENA, María Eugenia	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1353	BENITEZ, Antonio Gabriel	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1453	BERNATENE, Walquiria Ayelen	14 días corridos a partir del	22/02/2018
Leg.	248	BIANCO, Héctor Osvaldo	7 días corridos a partir del	26/02/2018
Leg.	82	CABALLERO, Juan Francisco	35 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	661	CABRERA, Liberto Leo	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	258	CALVO, Verónica Inés	14 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	72	CARAM, Javier Eduardo	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1637	CARSANIGA, Julio Matías	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	711	CROCCI, Evangelina Edith	7 días corridos a partir del	26/02/2018
Leg.	232	CROCCI, Mónica Mariela	7 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1177	CUADRA, Osvaldo Antonio	14 días corridos a partir del	04/02/2018
Leg.	1523	DAVANCENS, A. Guillermina	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	599	DE VIGO, Carlos Juan	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1432	DIAZ, Carlos	28 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1475	DIAZ, Juan Manuel	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1258	DULCE, Héctor Rodolfo	21 días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	56	DUMAIRE, Jesús Roberto	14 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1494	DUMAIRE, Jorge Darío	14 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	3061	FACCIO, Miguel Ángel Martín	21 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1603	FASSIO, Rubén Marcelo	14 días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1011	FERRARIS, Cesar Humberto	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1380	FLORES, Damian Agustín	7 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	728	FORNILLO, Karina	7 días corridos a partir del	01/02/2018
Leg.	458	FRECCERO, Juan Alberto	28 días corridos a partir del	26/02/2018
Leg.	1558	GALLARDO, Yanina Lorena	14 días corridos a partir del	14/02/2018

Leg.	595	GAMARRA, José Santiago	21	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1477	GARCIA, Mónica Edith	7	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1325	GARCIA, Sebastian Alberto	14	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1705	GODOY, Blas Emmanuel	14	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1577	GOMEZ, Leonardo Ezequiel	14	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1286	GOMEZ, Walter Ramón	21	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1667	GONGORA, Alejandra Sara M.	14	días corridos a partir del	01/02/2018
Leg.	1480	GONGORA, Emiliano Martín	7	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1550	GONZALEZ, Claudia Elisabet	7	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	582	GONZALEZ, Ernesto Ramón	21	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	649	GONZALEZ, José Luis	21	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1428	GONZALEZ, Juan Enrique	14	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1643	GONZALEZ, Marta Alejandra	14	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1088	GUAITA, Adrián Esteban	14	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	671	HEREDIA, Graciela Marina	7	días corridos a partir del	26/02/2018
Leg.	1646	HERRERIA, Bruno Emanuel	7	días corridos a partir del	28/02/2018
Leg.	1606	HERRERIA, Héctor Herminio	14	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1712	IBARROLA TORRES, Richard	14	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1450	JUAREZ, Rubén Andrés	7	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1129	KRAUEL, Eugenio Oscar	21	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	703	LESCANO, Paola Mariela	14	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1392	LICIAGA, Yanina Ester	14	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1559	LOPEZ, Juan Manuel	21	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1476	LOPEZ, Luciano David	21	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1674	LOPEZ, Nazareno Alberto	14	días corridos a partir del	08/02/2018
Leg.	1486	LUJAN, Elsa Beatriz	7	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1686	MALDONADO, Martín Alberto	7	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1493	MARTINEZ, Andrea Noemí	14	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	896	MAURI, Ana Lia	21	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	755	MAXIMO, Marcelo Hugo	7	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	562	MENDIBURU, Cristian David	21	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	144	MOVILIO, America Ester	14	días corridos a partir del	21/02/2018
Leg.	1438	NAVARRO, María Soledad	14	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	1501	NIEVAS, María Soledad	7	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	1628	ORELLANO, Facundo Nahuel	7	días corridos a partir del	21/02/2018
Leg.	1751	PALMIERI, Ana Laura	7	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	532	PARRA, Ramón Domingo	7	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	1394	PEREZ, Nancy Leticia Natalia	7	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	625	RAFECA, Jorge Daniel	28	días corridos a partir del	05/02/2018
Leg.	821	RATTIGUEN, Emiliano Juan T	14	días corridos a partir del	14/02/2018
Leg.	621	RATTIGUEN, Maximiliano José	21	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	400	RIVERO, Mario Horacio	14	días corridos a partir del	19/02/2018
Leg.	202	RIVERO, Roberto Héctor Gastón	7	días corridos a partir del	05/02/2018

Leg. 1741	ROBLES, María Eugenia	7 días corridos a partir del	19/02/2018
Leg. 622	ROLDAN, Darío Aníbal	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 1282	ROSALES, Ángel Silverio	28 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 1622	ROSALES, Emanuel Sebastian	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 1549	ROSALES, Valeria Luciana	7 días corridos a partir del	09/02/2018
Leg. 666	SALDUBEHERE, Claudia A	14 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 572	SEQUEIRA, Fernando Raúl	7 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg. 1607	SIGNORELLI, Francisco Leonel	14 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg. 209	SIGNORELLI, Osmar Alberto	7 días corridos a partir del	19/02/2018
Leg. 1496	SIGNORELLI, Walter Horacio	21 días corridos a partir del	19/02/2018
Leg. 1538	SOSA, Mónica Noemí	21 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 1226	SOTO, Juan Carlos	28 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg. 1627	STEINBACH, Sergio Evaristo	14 días corridos a partir del	19/02/2018
Leg. 1219	URRACO, María Teresa	7 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 26	VAZQUEZ, Gustavo Alberto	21 días corridos a partir del	14/02/2018
Leg. 1298	YEANNES, María Alicia	21 días corridos a partir del	05/02/2018
Leg. 1379	ZAPATA, Sergio Daniel	7 días corridos a partir del	19/02/2018

Año 2018

Leg. 1055	PEÑALVA, José Luis	5 días corridos a partir del	24/02/2018
-----------	--------------------	------------------------------	------------

Artículo 2do.- Concédase VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 a la Subdirectora de Sueldos Sra. **Siple, Sandra Beatriz** (Leg.104), la que se hará efectiva a partir del día 05 de Febrero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de personal y sueldos el agente municipal Sr. **Torresi, Oscar H.** (Leg 49) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3ro.- Concédase CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al Subdirector de Cómputos **Balda, Alfredo** (Leg. 1152), la que se harán efectiva a partir del día 14 de febrero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Cómputos el agente municipal **Bianco, Emilio Sebastián** (Leg 1594) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4to.- Concédase CATORCE (14) días corridos restantes de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 al agente **Damario, Pedro Leopoldo** (Leg. 60), que fueron transferidas para el año 2018 según Decreto N° 1069/17, la que se harán efectiva a partir del día 19 de febrero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente se hará cargo del mantenimiento del alumbrado público el agente municipal **Acosta, Sergio Aníbal** (Leg 563) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5to.- Concédase SIETE (7) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 a la Jefa de Catastro **Bigurrarena, Miriam Dora** (Leg.197), la que se harán efectiva a partir del día 14 de febrero de 2018, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará

cargo de la Oficina de Catastro la agente municipal Sra. **Nievas, María Soledad**, (Leg.1501) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6to.- Otórguese una bonificación remunerativa en concepto de reemplazo por el término de (14) días corridos al agente municipal **Góngora, Mauro Jorge** (Leg 1350) con la asignación que tiene prevista para el cargo de Subdirector el Presupuesto de Gastos vigente, correspondiente a la licencia anual del Subdirector de Servicios Urbanos **Gargaglione, Pedro Dail** (Leg. 511), que fue concedida según Decreto N° 17/18 a partir del 29 de enero del corriente año.-

Artículo 7mo.- Concédase VEINTIUN (21) días corridos de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017 al agente **Prieto, María Fabiana** (Leg. 593), la que se harán efectiva a partir del día 14 de febrero del corriente año, mientras dure la licencia del agente mencionado anteriormente se hará cargo de las tareas inherentes a ceremonial y protocolo el agente municipal **Arnaldo, Berta Soledad** (Leg 1502) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 8vo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio y a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, la Secretaria Legal y Técnica, y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

Artículo 9no.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo - Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly -Secretario de Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso - Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Dra. Gabriela Zudaire - Secretaria Legal y Técnica.

Fdo. Lic. Juan Manuel Zelaya - Secretario de Desarrollo Territorial.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun - Intendente.

D E C R E T O nro. 130/18

Rauch, 01 de Febrero de 2018.-

-----VISTO: El Decreto N° 17/18.

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”.

El certificado médico de fecha 31/01/2018, suscripto por la Dra. Cristina Rondoletti, y;

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo expresado en el Decreto N° 17/18, por el cual, se concede CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2017, a la agente municipal Brenda Viviana Nievas, Legajo N° 571, a partir del 29 de enero del corriente.

Que, la agente de referencia presentó un cuadro de diabetes de inicio gestacional el día 31/01/2018, diagnosticando la profesional médica, tratamiento insulínico intensificado, plan de alimentación controlado y reposo laboral por dieciséis días, hasta el 16/02/2018 inclusive.

Que, el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.

Que, el descanso anual, es regulado por los Art. 38 el cual establece que: “La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario”.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A:

Artículo 1ro.- Suspéndase a partir del 31/01/2018 la licencia anual otorgada mediante Decreto 17/18, a la agente municipal Brenda Viviana Nievas, D.N.I. N° 27.624.449, Legajo N° 571, la que deberá continuar dentro del mismo año calendario.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 131/18

Rauch, 01 de Febrero de 2018

-----VISTO: La nota de licencia presentada por la agente municipal Urraco, María Guadalupe, D.N.I. N° 34.961.332.;

El Legajo de Personal N° 678 de la Municipalidad de Rauch;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La Ley 14.656.;

El Convenio Colectivo de Trabajo Régimen de Empleo Público para el Personal de la Municipalidad de Rauch; y

CONSIDERANDO: Que, la Sra. Urraco solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como administrativa, dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

Que, lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art. 69 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público municipal.-

Que, es facultad del Intendente Municipal el otorgamiento de la licencia solicitada por la agente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal, Urraco, María Guadalupe, D.N.I. N° 34.961.332., a partir del día 23 de Febrero del corriente, hasta el día 31 de Enero del año 2019; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y por el Secretario de Hacienda.

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly - Secretario de Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 132/18

Rauch, 01 de febrero de 2018

----- VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Sr. Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría de Hacienda se designa interinamente a cargo de la misma al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual al Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad, Cr. Victoriano Cano Kelly, por el término de siete (7) días a partir del 5 de febrero de 2018.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, quedará a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 133/18

Rauch, 02 de Febrero de 2018

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-12275/2018, Concurso de Precios N° 02/18, para la adquisición de lajas para veredas del Barrio MIT, Barrio Solidaridad y Barrio 80 Viviendas de la ciudad de Rauch.-

El Acta de apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y;

CONSIDERANDO: Que, las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A.; y PAGANO SONIA YANINA Y FUENTES MATEO SOC. DE HECHO.-

Que, de conformidad con las previsiones del pliego de bases y condiciones generales, al realizar la oferta cada proponente cotiza el precio unitario y el precio total correspondiente a cada ítem, y en base a estos valores se determina el monto total de su oferta.

Que, del estudio de las distintas ofertas se desprende que la presentada por la firma PAGANO SONIA YANINA y FUENTES MATEO SOC. DE HECHO, resulta la más favorable a los intereses de la comuna, por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por el oferente GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A..

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma PAGANO SONIA YANINA y FUENTES MATEO SOC. DE HECHO, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489.189,45), la adquisición de 5.415 LAJAS DE CEMENTO GRIS, TERMINACION SAN LUIS ADOQUINADA A ELECCION 40X40 precio unitario de, PESOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,85); en relación al ítem 1y la adquisición de 5.915 LAJAS DE CEMENTO GRIS, TERMINACION SAN LUIS ADOQUINADA A ELECCION 40X40 precio unitario de, PESOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,85), perteneciente al Concurso de Precios N° 02/18.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 813.151,65); en relación al ítem 1 y 2, perteneciente al Concurso de Precios N° 02/18.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Secretario de Hacienda, y por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.

Fdo. Lic. Mariano Alberto Alonso – Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 134/18

Rauch, 5 de Febrero de 2018.

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-12.304/2018, Concurso de Precios N° 4/18 Adquisición de Materiales de construcción gruesos para viviendas del programa del fondo de infraestructura municipal.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: LACHA MARCELO GABRIEL y GONZALEZ JOSE LUIS S.A..-

Que, respecto de los ítems presupuestados, resulta apropiado adjudicarlos individualmente en función de la mayor conveniencia en relación a lo ofertado por cada uno de ellos.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma LACHA MARCELO GABRIEL por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON 22/100 CENTAVOS (\$ 136.771,22), por los ítems 1, 2, perteneciente al Concurso de Precios N° 4/18 en el marco Adquisición de Materiales de construcción gruesos para viviendas del programa del fondo de infraestructura municipal.-

Artículo 2do.- Adjudicar a la firma GONZALEZ JOSE LUIS S.A por la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCO CON 97/100 CENTAVOS (\$ 15.305,97), por los ítems 3, 4, 5, perteneciente al Concurso de Precios N° 4/18 en el marco Adquisición de Materiales de construcción gruesos para viviendas del programa del fondo de infraestructura municipal.-

Artículo 3ro.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA MARCELO GABRIEL por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 19/100 CENTAVOS (\$ 18.662,19), por los ítems 3, 4, 5 perteneciente al Concurso de Precios N° 4/18 en el marco Adquisición de Materiales de construcción gruesos para viviendas del programa del fondo de infraestructura municipal.-

Artículo 4to.- Desestimar la oferta presentada por la firma GONZALEZ JOSE LUIS S.A por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 58/100 CENTAVOS (\$ 161.840,58), por los ítems 1, 2, perteneciente al Concurso de Precios N° 4/18 en el marco Adquisición de Materiales de construcción gruesos para viviendas del programa del fondo de infraestructura municipal.-

Artículo 5to.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio y a cargo de la Secretaría de Hacienda y de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 6to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 135/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Cepeda, María Angélica	Bº MiT 104	N.B.I.	\$3.498,00	1388	Cepeda, María Angélica	28.065.828
Navarro, María Florencia	Bº Fonavi 63	N.B.I.	\$5.300,00	603	Navarro, María Florencia	33.917.965
Quiroga, Claudia Beatriz	Alem 505	N.B.I.	\$4.664,00	3017	Quiroga, Claudia Beatriz	20.546.294
Sosa, Pamela Gisela	Mitre 156	N.B.I.	\$3.498,00	2724	Sosa, Pamela Gisela	32.362.268
Uyemas, Rosa Mabel	Balcarce 1066	N.B.I.	\$5.830,00	548	Uyemas, Rosa Mabel	25.958.055

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 136/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo; y
CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que se hallan imposibilitadas de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud.-

Que destaca que los titulares de dicho subsidio se encuentran en una situación económica vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como los referidos a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Que los responsables del cobro del mismo son quienes suplen algunas de las carencias que surgen como consecuencia de los problemas enunciados precedentemente; como por ejemplo, brindando el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Allende, Elba Mabel	Saavedra 1188	N.B.I.	\$5.830,00	965	Gómez, Mónica Mariela	18.327.679
De la O, Nilda Esther	Bº PyM "A" 6	N.B.I.	\$6.600,00	3040	Hourcade, Marta Mabel	13.114.893
Gini, Ana Julia	Colon 918	N.B.I.	\$2.332,00	1523	Landa, Marcela Elsa	22.768.790
López, Celia Matilde	Del Valle 430	N.B.I.	\$4.664,00	2273	Patane, Mónica	14.427.363
Solfino, Valeria Teresita	Bº 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$2.332,00	1724	Acosta, Rosa Alicia	14.751.821

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 137/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Jefe de Gabinete informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Oruezabal, Mariana Soledad, D.N.I. N° 32.362.325, en virtud de la encuesta socio-económica N° 2607.

Que dicho subsidio tiene por objeto cubrir parte del gasto que la Sra. Oruezabal debe afrontar por el traslado de su hija Paz Amerio al Hospital Materno Infantil de la ciudad de Mar del Plata, a fin de que la misma pueda realizarse estudios a partir de la patología que padece.

Que la familia de la Sra. Oruezabal no cuenta con ingresos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos referidos anteriormente y, asimismo, no posee familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio por un monto de pesos un mil (\$ 1.000.-) a favor de la Sra. Oruezabal, Mariana Soledad, D.N.I. N° 32.362.325, domiciliada en calle Salta s/n° casa Club Boca Rauch; siendo el responsable del cobro de este subsidio el Sr. Fernández Pego, Julio, D.N.I. N° 23.698.588.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 138/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1724.-

Que dicho subsidio tiene por fin cubrir parte de los gastos que surgen de un tratamiento que la beneficiaria debe realizar, a partir de la patología que padece, siendo por ello asistida por un terapeuta ocupacional.-

Que la Sra. Solfino no posee medios económicos suficientes para afrontar los gastos referidos anteriormente, ni cuenta con familiares directos que puedan ayudarla en este sentido.-

Que la titular de dicho subsidio concurre al centro de Día para discapacitados, donde recibe el cuidado de dicha institución y, asimismo, es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de personas con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédase, por este único mes, un subsidio a favor de la Sra. Solfino, Valeria Teresita, D.N.I. N° 23.150.667, domiciliada en Barrio MiT N° 90, por un monto de pesos dos mil cien (\$ 2.100.-), siendo el responsable de cobro del mismo la Sra. Gigena, Sofía, D.N.I. N° 36.658.600.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 139/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de continuar cubriendo con un subsidio a la Srita. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620, quien tiene a su exclusivo cargo a su hija Azul Jorgelina Arrieta, que se encuentra realizando un tratamiento médico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.-

Que, debido a la situación que atraviesa la niña, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma, siendo ambas acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nanci Fernández, dadas las características de la situación detallada.-

Que tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes para afrontar los gastos que dicho tratamiento requiere, como así tampoco los que refiere a alimentación, traslados, vivienda, entre otros.-

Que, asimismo, los integrantes del grupo familiar de la Srta. Arrieta no cuentan con vivienda propia debiendo alquilar.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable por N.B.I. por un monto de pesos cinco mil doscientos (\$ 5.200,00.-) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, D.N.I. N° 38.658.620; siendo la responsable de cobro su madre, la Sra. Fernández, Nanci, D.N.I. N° 17.956.694.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

DECRETO nro. 140/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: El Expediente 4093-10726/17 iniciado por la entidad denominada como Academia de Danzas Folklóricas Nicasio Maciel Arbolito de Rauch.-

La nota ingresada por la entidad con el N° 12.318, de fecha 31/1/2018, solicitando autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

La Ordenanza nro. 238/79 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO: Que en el Expediente mencionado en los vistos, obra la nota referida en los vistos en la cual, la entidad denominada Academia de Danzas Folklóricas Nicasio Maciel Arbolito de Rauch, solicita autorización para poner en circulación una Rifa Municipal.-

Que la entidad peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Autorízase a la entidad Academia de Danzas Folklóricas Nicasio Maciel Arbolito, con domicilio real y legal en calle Saavedra N° 927 de la localidad de Rauch, a realizar una Rifa Municipal, de acuerdo a la Ordenanza 238/79 y sus modificatorias, que se sorteará, mediante la última jugada del día sábado 9 de junio de 2018 de la Quiniela Nacional, poniendo en circulación QUINIENTAS (500) boletas con DOS (2) números cada una de TRES (3) cifras, numeradas del 000 al 999, y cuyo valor de venta será de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300), pagaderos al contado o en tres (3) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIEN (\$ 100) cada una.-

Artículo 2do.- Reconózcase el siguiente orden de premios a sortear:

PRIMER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

SEGUNDO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 12.000 (PESOS DOCE MIL)

TERCER PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

CUARTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 2.000 (PESOS DOS MIL)

QUINTO PREMIO:

Una ORDEN DE COMPRA, valor\$ 1.000 (PESOS UN MIL)

Artículo 3ro.- La entidad peticionante queda exenta del deposito del 5% del valor total de la rifa, de acuerdo a lo determinado en el art. 2do. Inc e) de la Ordenanza nro. 238/79 y su modificadora Ordenanza nro. 556/06.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 141/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Jefe de Gabinete informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a las personas referidas en la nota, a fin de cubrir parte del gasto de alquiler que las mismas deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Freccero, Mariangeles	Avellaneda 780	Alquiler	\$1.500,00	3100	Freccero, Mariangeles	34.961.242
Bugarin, Rodolfo	Aveleyra e Italia Nº 10	Alquiler	\$2.500,00	1360	Bernatene, Juan Pablo	29.549.129
Goñi, María Vanesa	Alberti 339 Dto. 3	Alquiler	\$1.500,00	1939	Goñi, María Vanesa	29.109.136

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 142/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota referida se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintas personas que no cuentan con recursos económicos estables y suficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Encuesta	Resp. Cobro	D.N.I.
Alegre, Andrea Noemí	Balcarce 1080	N.B.I.	\$300,00	3065	Alegre, Andrea Noemí	38.948.847
Alfaro, Luciana Haydee	S. Peña 449	N.B.I.	\$650,00	3068	Alfaro, Luciana Haydee	34.336.506
Atucha, María Eva	Balcarce 1069	N.B.I.	\$1.860,00	1189	Fassio, Rubén Alberto	21.448.031
Fernandez Pego, Marisa B	Pueyrredon 528	N.B.I.	\$4.500,00	683	Fernandez Pego, Marisa Beatriz	21.943.735
Fernandez, Mirta Lucia	Bº ProCasa I 10	N.B.I.	\$4.220,00	3015	Fernandez, Mirta Lucia	13.144.822
Genova, Josefa Antonia	Saavedra 1120	N.B.I.	\$300,00	713	Genova, Josefa Antonia	5.672.848

Juarez, Rubén Oscar	Balcarce 471	N.B.I.	\$300,00	1623	Juarez, Rubén Oscar	11.468.611
Maillot, Blanca Leonor	B° Solidaridad 11	N.B.I.	\$200,00	766	Quintana, María de la Paz	25.509.183
Movilio, Juana Tomasa	Av. Matheu 196	N.B.I.	\$500,00	1191	Movilio, Juana Tomasa	5.256.276
Pagano, Carlos Osmar	Prol. Av. San Martín s/n°	N.B.I.	\$150,00	1169	Pagano, Carlos Osmar	14.751.830
Rolon, Carlos	Quintana 145	N.B.I.	\$500,00	2017	Rolon, Carlos	20.041.511
Rosales, Rubén Antonio	Lavalle 1145	N.B.I.	\$1.500,00	494	Rosales, Rubén Antonio	11.468.696
Solfino, Valeria	B° 40 Viviendas 90	N.B.I.	\$400,00	1702	Arias, Dolores Marta	4.920.229

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 143/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3107.-

Que la Sra. Simón fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 5.-

Que la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar y su conviviente cuenta con ingresos económicos inestables provenientes de trabajos como peón de albañil, siendo asistidos alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de pesos siete mil quinientos (\$ 7500,00.-) a favor de la Sra. Noelia Simón, D.N.I. N° 14.427.365; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 144/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Soria, Cinthia Isabel, D.N.I. N° 42.491.630, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3108.-

Que la Sra. Simón fue desalojada de la vivienda en la que habitaba junto a su grupo familiar, lo que motivó desde la Secretaría de Desarrollo Social la autorización de ingreso al Hotel Bernatene, sito en Avenida Italia y Aveleyra, habitación N° 6.-

Que la beneficiaria percibe como único ingreso la asignación familiar, siendo asimismo asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable por un monto de cuatro mil quinientos (\$ 4.500,00.-) a favor de la Sra. Soria, Cinthia Isabel, D.N.I. N° 42.491.630; siendo su responsable de cobro el Sr. Bernatene, Juan Pablo, D.N.I. N° 29.549.129.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 145/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que en la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a distintos grupos familiares a fin de cubrir parte del gasto que los mismos tienen que afrontar en concepto de alquiler.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	Nº Enc.	Resp. Cobro	DNI
Acosta, María Clara	Avellaneda 794	Alquiler	\$1.300,00	2094	Acosta, María Clara	28.741.743
Acuña Lescano, Teresa Epifanía	Bº PyM "A" 36	Alquiler	\$1.100,00	2956	Acuña Lescano, Teresa Epifanía	95.440.213
Alarcon, América Jacinta	Av. Matheu 313	Alquiler	\$500,00	2978	Alarcon, América Jacinta	6.643.726
Arias, Claudio Daniel	A. Yupanqui 64	Alquiler	\$1.500,00	3036	Arias, Claudio Daniel	12.588.528
Arias, Jorge Ezequiel	Colon s/nº y Olavarria	Alquiler	\$1.000,00	3042	Arias, Jorge Ezequiel	35.797.791
Arrozeros, María Angélica	Saavedra 546	Alquiler	\$1.400,00	2191	Arrozeros, María Angélica	1.778.077
Barberis, María Soledad	Bº 43 Viviendas 59	Alquiler	\$750,00	2930	Barberis, María Soledad	25.635.815
Barrionuevo, María José	Moreno 281	Alquiler	\$1.800,00	3060	Barrionuevo, María José	23.698.645
Benítez, María Virginia	Rondeau 1155	Alquiler	\$1.500,00	2911	Benítez, María Virginia	33.328.377
Bustos, Laura Rosana	Av. Perón 738 Dto. 2	Alquiler	\$2.500,00	1395	Bustos, Laura Rosana	27.855.740

Cabrera, Liz	Pellegrini 83. Dto. 1.	Alquiler	\$1.500,00	3101	Arevalo, Sebastián Emanuel	38.658.606
Cabrera, Osvaldo Raúl	B° Plan Novios 13	Alquiler	\$1.000,00	3045	Cabrera, Osvaldo Raúl	8.614.410
Chiclana, Guadalupe Ayelen	B° MiT 128	Alquiler	\$1.000,00	3032	Chiclana, Guadalupe Ayelen	39.278.862
Correa, María Victoria	Col. Alvear 890. B° ProCasa	Alquiler	\$4.000,00	2097	Pappaterra, María Fátima	35.797.715
Cuadra, Andrea Mabel	Garralda 516	Alquiler	\$1.200,00	1836	Cuadra, Andrea Mabel	27.388.875
Cuadra, Yesica Alejandra	Balcarce 656	Alquiler	\$1.200,00	2872	Cuadra, Yesica Alejandra	34.466.164
Di Nucci, Marcela	Alem 62 Dto. "3"	Alquiler	\$500,00	2878	Di Nucci, Marcela	23.223.394
Díaz, Carmela Camila Jazmín	Las Heras y 9 de Julio	Alquiler	\$1.000,00	3073	Díaz, Carmela Camila Jazmín	39.278.713
Dobal, María Ofelia	P. Petriz 345	Alquiler	\$1.300,00	905	Dobal, María Ofelia	4.920.263
Evangelista, Ilma	Larrea 136. Dto. 1	Alquiler	\$3.000,00	3040	Evangelista, Ilma	22.395.762
Evangelista, Teresa	Garralda 596 Dto. 2	Alquiler	\$1.000,00	2907	Evangelista, Teresa	21.180.458
Godoy, Yesica Abigail	Brandsen 814	Alquiler	\$2.000,00	3040	Godoy, Yesica Abigail	36.484.341
Gómez, Nadia Soledad	Castelli 137	Alquiler	\$860,00	2895	Gómez, Nadia Soledad	29.514.240
Gómez, Petrona Nélida	Av. Gral. Paz 839 "1"	Alquiler	\$800,00	3078	Gómez, Petrona Nélida	5.789.612
González, Liliana Elizabeth	Avellaneda y Saavedra	Alquiler	\$2.000,00	3063	González, Liliana Elizabeth	28.406.370
Guerrero, Feliciano Balbina	Balcarce 31	Alquiler	\$500,00	3057	Guerrero, Feliciano Balbina	24.782.799
Guillin, Raquel Lujan	9 de Julio 476	Alquiler	\$900,00	2043	Guillin, Raquel Lujan	27.689.628
Koop, Graciela Elena	Av. Perón 529. Dto. 1	Alquiler	\$2.500,00	365	Koop, Graciela Elena	13.114.972
Krael, Rosa Isabel	Del Valle 71	Alquiler	\$2.000,00	1253	Krael, Rosa Isabel	23.322.456
Llesge, Yanina Andrea	Pellegrini 50	Alquiler	\$1.800,00	2608	Llesge, Yanina Andrea	26.590.212

Maldonado, Yesica Belén	Av. Perón 769 Dto. "B"	Alquiler	\$2.600,00	3034	Maldonado, Yesica Belén	39.278.808
Marin, Camila	Av. Perón 444	Alquiler	\$1.600,00	2898	Sananton, María Cristina	17.938.610
Navarro, María Florencia	Moreno 956 Dto.2	Alquiler	\$1.500,00	2711	Navarro, María Florencia	33.917.965
Negrete, Ana Natalia Mabel	Alte. Brown 589	Alquiler	\$500,00	2399	Inschauspe, Marta Yolanda	5.672.666
Nievas, Silvia Marisa	Juan Silva nº 475 Dto. "B"	Alquiler	\$600,00	2318	Nievas, Silvia Marisa	25.958.020
Ortega, Teresa Noemí	Alem 477	Alquiler	\$800,00	162	Ortega, Teresa Noemí	4.500.980
Riquelme, Jacinta Noemí	Av. Italia 268 Dto. 1	Alquiler	\$500,00	2722	Riquelme, Jacinta Noemí	31.779.899
Torres, Melisa	Bº Solidaridad 56	Alquiler	\$1.500,00	3094	Torres, Melisa	39.741.958
Torres, Yanina Mabel	Bº MiT 6	Alquiler	\$1.000,00	3111	Torres, Yanina Mabel	39.126.250
Vallejos, Perla Iris	Alberti 373	Alquiler	\$800,00	3057	Vallejos, Perla Iris	14.203.272
Vázquez, Carmen Azucena	Dardo Rocha nº 30	Alquiler	\$1.500,00	3031	Vázquez, Carmen Azucena	27.116.541
Verea, Yuliana	Díaz Vélez 585	Alquiler	\$900,00	3020	Verea, Yuliana	36.484.406
Zapata, Rosana Elisabet	A. Yupanqui 44	Alquiler	\$800,00	2129	Zapata, Rosana Elisabet	25.509.136
Zuaznabar, Juan Domingo	Saavedra 213	Alquiler	\$500,00	2721	Gómez, Stella Maris	16.303.974
Zurita, Carolina	Pueyrredon 337 Dto. 4	Alquiler	\$1.000,00	2836	Zurita, Carolina	34.961.273

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 146/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Ruiz, Ana María, D.N.I. N° 23.585.418, en virtud de la encuesta socio-económica N° 3059.-

Que el grupo familiar de la Sra. Ruiz no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Que la solicitante es beneficiaria del Programa Argentina Trabaja, siendo el único ingreso económico que percibe, y el Sr. Aguilar no cuenta con ingresos estables.-

Que, actualmente, la familia Ruiz-Aguilar es asistida desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por el término de dos meses, desde febrero hasta marzo del corriente año, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Ruiz, Ana María	Gutiérrez N° 978	N.B.I.	\$1.500,00	3059	Ruiz, Ana María	23.585.418

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 147/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota enviada por el Jefe de Gabinete interinamente a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, Dr. Gustavo Javier Palazzo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que mediante la nota mencionada en el visto se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Echenique, Melany, D.N.I. N° 43.197.121, en virtud de la encuesta socio-económica N° 1681.-

Que el grupo familiar de la Sra. Echenique no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas. Que, asimismo, actualmente el mismo es asistido desde la Secretaría de Desarrollo Social a través de planes alimentarios.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A

Artículo 1ro.- Concédese, por este único mes, un subsidio no reintegrable a la persona que a continuación se detalla, por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

Apellido y Nombre	Domicilio	Motivo	Importe	N° Enc.	Resp. Cobro	D.N.I.
Echenique, Melany	B° MiT N° 108	N.B.I.	\$1.000,00	1681	Echenique, Gastón Andrés	25.958.094

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 148/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----**VISTO:** La solicitud de licencia presentada por la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes de Berecibar.-

El Decreto N° 1069/17.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades.-

La ley 14.656.-

El Convenio Colectivo de trabajo que regula el empleo público municipal; y

CONSIDERANDO: Que la Tesorera Municipal solicita se le conceda catorce (14) días de licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, reconocida y transferida al año 2018 por decreto N° 1069/17, a partir del 14 de febrero de 2018.-

Que, la licencia solicitada se encuadra en los artículos 2 inc. d) in fine y 37° inc. 1 del Convenio Colectivo de Trabajo que regula el empleo público para el personal de la Municipalidad de Rauch.-

Que, a fin de dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en la Administración Central de la Municipalidad de Rauch, es necesario proceder a la cobertura del cargo en forma interina, proponiéndose a la agente Silvia Alzueta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DE C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese licencia por descanso anual, correspondiente al año 2016, a la Tesorera Municipal, Sra. Mercedes De Berecibar, D.N.I. 17.210.387, Leg. 2011, por el término de catorce (14) días a partir del día 14 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia mencionada precedentemente, se hará cargo de los asuntos inherente a las funciones la Srta. Silvia Alzueta, DNI N° 30.698.793, Leg. 1456, con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 149/18

Rauch, 5 de febrero de 2018

-----VISTO: La ordenanza n° 71/98;

La ordenanza de presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 2018;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la ordenanza n° 71/98 autorizó a firmar el convenio con el Taller Protegido-vigente a la fecha-, por el que el Municipio realiza aportes periódicos a la institución a efectos de facilitar el desenvolvimiento económico financiero para asegurar la producción de bolsas.-

Que en el presupuesto de gastos para el año 2018 se prevé un aporte a la Asociación Civil Taller Protegido por un monto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00).-

Que es competencia del Intendente la ejecución del presupuesto.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Concédese un subsidio no reintegrable a la Asociación Civil Taller Protegido, por un monto de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00), a pagar en once cuotas mensuales de pesos cuatro mil noventa con noventa centavos (\$ 4.090.90) cada una, desde febrero hasta diciembre del corriente año.-

Artículo 2do.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Planificación, Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 150/18

Rauch, 8 de Febrero de 2018.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-12049/17 por intermedio del cual se presenta la Sra. Ivana Vanesa Rego, DNI N° 27.290.269, en su carácter de madre de la niña María Malena Billota, DNI N° 43.591.055, y titular del vehículo automotor Dominio FUA 619, ambas con domicilio en calle Saavedra N° 693 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850 y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, la Sra. Ivana Vanesa Rego, titular del vehículo automotor Dominio FUA 619, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hija, María Malena Billota, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 29/04/2015, cuya validez se extiende hasta el 28/04/2020.

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Peugeot, Modelo Partner Furgon 1.9 D Presence, Tipo Furgon, Dominio número FUA 619, cuyo titular es Rego, Ivana Vanesa, CUIL N° 27-27290269-6, desde el día 17 de Noviembre de 2017.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrase los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 151/17

Rauch, 8 de febrero de 2017

-----VISTO: La nota presentada desde la Dirección de Cultura, Prof. Noelia E. García y; CONSIDERANDO: Que en la misma se informa sobre la realización de un Evento organizado por El Club Boca Juniors de Rauch llamado “BOCA ROCK 2018”, a realizarse los días 10 y 11 de febrero del corriente, en el predio de dicha institución. Que Bandas de Rauch y la zona se harán presentes para compartir dos jornadas de música, además de tener lugar distintas exposiciones como ser de artesanías, fotografías, etc..

Que este evento es apoyado y auspiciado por la Dirección de Cultura Municipal, en el que colabora con la presencia de talleres que se dictan anualmente, como también del mismo participan y colaboran otras áreas municipales como Seguridad Vial, Salud, entre otras.

Que estos eventos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir inculcando en la misma las expresiones culturales como así también de seguir propiciando el acceso y disfrute de los integrantes de nuestra comunidad a diferentes propuestas culturales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**”, la realización del evento musical “BOCA ROCK 2017”, que tendrá lugar los días 10 y 11 de febrero de 2018 en el predio e instalaciones del Club Boca Juniors de Rauch, en un todo de acuerdo con el visto y los considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 152/18

Rauch, 8 de febrero de 2018

----- **VISTO:** La nota presentada por la Coordinadora de Cultura, Prof. Noelia E. García, La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que los días 9 y 10 de febrero del corriente, en las inmediaciones de las calles Letamendi y Rivadavia entre Bolívar y Olavarría, y el día 11 del mismo mes, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta”; está prevista la realización de los “Carnavales 2018”.-

Que este evento es organizado por la Dirección de Cultura Municipal y la Federación de Cooperadoras de nuestro Distrito, e implica, asimismo, un esfuerzo conjunto con los vecinos; promoviéndose con ello la participación y el desarrollo de la creatividad en la comunidad, en el marco de un festejo de una de las fiestas populares con mayor tradición en nuestro país.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de los “Carnavales 2018”, que se llevarán a cabo los días 9 y 10 de febrero del corriente, en las inmediaciones de las calles Letamendi y Rivadavia entre Bolívar y Olavarría, y el día 11 del mismo mes, en el Anfiteatro Municipal “Rafael A. Arrieta”; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerando del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en los eventos ut supra referenciados.-

Artículo 3ro.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 153/18

Rauch, 8 de febrero de 2018

-----VISTO: La nota presentada por la Directora de Cultura Noelia E. García que informa sobre la realización de los Carnavales de Antaño 2018 organizados por la Cooperadora del Hospital Geriátrico “Eduardo Pironio”

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que los carnavales de antaño 2018 se llevarán adelante el lunes 12 y martes 13 de febrero del corriente año en las inmediaciones del Hospital Geriátrico “Eduardo Pironio”.

Que dicho evento popular, de masiva participación familiar, permite compartir una de las fiestas populares de mayor tradición en la historia de la humanidad, facilitando el encuentro de amigos y de vecinos de la comunidad.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

D E C R E T A.-

Artículo 1ro.- Declárase de “**Interés Municipal**” la celebración de los Carnavales de antaño 2018 organizados por la Cooperadora del Hospital Geriátrico “Eduardo Pironio” a desarrollarse los días 11 y 12 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento en un todo de acuerdo a los considerandos detallados.-

Artículo 3ro.- Otorgase a la Cooperadora del Hospital Geriátrico “Eduardo Pironio” un subsidio de pesos cinco mil doscientos cincuenta (\$ 5.250) a fin de cubrir gastos que demande la organización del evento.

El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Victoriano Cano Kelly – Secretario de Hacienda.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 154 /18

Rauch, 8 de Febrero de 2018.-

-----**VISTO:** El Expediente Municipal N° 4093-12096/17 por intermedio del cual se presenta la Sra. Mónica Liliana Ardiles, DNI N° 17.210.439, en su carácter de madre del joven Mario Gabriel Cabrera, DNI N° 36.484.326, y titular del vehículo automotor Dominio CXN 152, ambos con domicilio en calle Rondeau N° 6 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850 y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, la Sra. Mónica Liliana Ardiles, titular del vehículo automotor Dominio CXN 152, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hijo, Mario Gabriel Cabrera, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 12/04/2013, cuya validez se extiende hasta el 12/04/2023.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Volkswagen, Modelo Gol 1.0 MI PLUS 011, Tipo Sedan 3 Puertas, Dominio número CXN 152, cuyo titular es Ardiles, Mónica Liliana, CUIL N° 27-17210439-3, desde el día 27 de Noviembre de 2017.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.

Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.

D E C R E T O nro. 155/18

Rauch, 8 de Febrero de 2018.-

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-12258/18 por intermedio del cual se presenta la Sra. Juana Magdalena Góngora, DNI N° 31.237.449, en su carácter de madre del niño Thiago Valentín Góngora, DNI N° 46.185.832, y titular del vehículo automotor Dominio CQM 000, ambos con domicilio en calle Quintana N° 255 de la ciudad de Rauch, solicitando se le acuerde el beneficio de exención del pago en concepto del Impuesto a los Automotores que consagra el Código Fiscal en su artículo 243 inc f).-

Las Leyes Provinciales N° 13.010, 13.850 y 10.397.-

La Resolución Normativa N° 047/12 dictada en fecha 22 de noviembre de 2012 por el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.-

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que por la nota mencionada en los vistos, la Sra. Juana Magdalena Góngora, titular del vehículo automotor Dominio CQM 000, se presenta solicitando la eximición de pago del Impuesto a los Automotores, con fundamento en el art. 243 inc F, declarando que el mismo se encuentra afectado para el servicio exclusivo de su hijo, Thiago Valentín Góngora, de quien presenta Certificado de Discapacidad expedido en fecha 05/04/2017, cuya validez se extiende hasta el 05/04/2019.-

Que por ley 13.010 se dispuso, respecto de los vehículos radicados en la ciudad, la transferencia y asignación del Impuesto a los Automotores al Municipio.-

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes de exención del tributo presentadas por los contribuyentes respecto de los vehículos comprendidos en dicha transferencia.-

Que el Código Fiscal, correspondiente a la Ley 10397, en su artículo 243 inc. F establece un beneficio de exención del Impuesto Automotor de los vehículos destinados al uso exclusivo de personas que padezcan una discapacidad.-

Que por Resolución Normativa N° 047/12 emanada del Director Ejecutivo de A.R.B.A se establecen los requisitos y códigos que deberán contener los Certificados de Discapacidad para el reconocimiento del beneficio.-

Que con la documentación obrante en autos queda acreditado el cumplimiento de los extremos exigidos por las normas de referencia para la procedencia de la exención de pago requerida por el contribuyente.-

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Declarar, de conformidad a la Ley 10397, artículo 243 inciso F, exento de pago en concepto del Impuesto a los Automotores al vehículo Marca Ford, Modelo Fiesta LX, Tipo Sedan 5 Puertas, Dominio número CQM 000, cuyo titular es Góngora, Juana Magdalena, CUIL N° 27-31237449-3, desde el día 10 de Enero de 2018.-

Artículo 2do.- Dejar establecido que las exenciones de gravámenes conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia.-

Artículo 3ro.- Dejar constancia que deberá comunicar al Municipio, dentro de los quince (15) días de verificado, cualquier cambio en su situación que pueda dar origen a hechos imponderables o modificar o extinguir los existentes.-

Artículo 4to.- Dejar constancia que, de no ocurrir con anterioridad lo establecido en el artículo 2do., dentro de los quince (15) días corridos de operado el vencimiento del Certificado de Discapacidad presentado en las actuaciones, deberá adjuntar nuevo Certificado vigente, bajo apercibimiento de perder el beneficio de eximición decretado por el presente con fecha retroactiva al vencimiento del mismo.-

Artículo 5to.- El plazo establecido por el artículo anterior podrá ser ampliado por la oficina pertinente, hasta un máximo de sesenta (60) días corridos, cuando las circunstancias del caso lo ameriten.-

Artículo 6to.- Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

Artículo 7mo.- El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, en ejercicio e interinamente a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

Artículo 8vo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

Fdo. Dr. Gustavo Javier Palazzo – Jefe de Gabinete.
Fdo. Cr. Roberto Maximiliano Suescun – Intendente.